

EXP\_2026/CET\_01/000002

**BDNS:** 885825

**ASUNTO:** CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID Y EL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DEL CENTRO DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL UVAIA

**Órgano decisorio:** Alcaldía

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Vistas las actuaciones contenidas en el expediente EXP\_2026/CET\_01/000002 relativo al Convenio de Colaboración entre la Universidad de Valladolid y el Ayuntamiento de Valladolid para el desarrollo de la actividad del **Centro de Inteligencia Artificial de la Universidad de Valladolid (UValA)** y atendidos los siguientes:

## ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.** - Con fecha 9 de abril de 2024 fue suscrito convenio de colaboración entre la Universidad de Valladolid (en adelante UVa) y el Ayuntamiento de Valladolid para el desarrollo de la actividad del Centro de Inteligencia Artificial de la Universidad de Valladolid (UValA). Igualmente, se realizó nuevamente convenio de colaboración durante la anualidad de 2025, aprobado el 31 de marzo de 2025

El avance y la integración de la inteligencia artificial (IA en lo sucesivo) en múltiples sectores de la sociedad ha llevado a la necesidad de fomentar la investigación, formación y transferencia de conocimiento en esta disciplina. En este contexto, el Centro UValA está jugando un papel clave como catalizador de iniciativas y proyectos que impulsan el desarrollo y la implementación de tecnologías de IA en el ámbito académico, industrial y social.

La ejecución y desarrollo de los convenios realizados en 2024 y 2025 ha resultado altamente satisfactoria para ambas partes, según consta en la Memoria Científico-Técnica presentada por la UVa y el informe de valoración de la justificación del convenio de 2025 que se adjunta en el presente expediente.

Para facilitar la revisión de cumplimiento de objetivos del convenio, se incluye la memoria de actividades llevadas a cabo durante la anualidad de 2025, consistente en la organización o participación en 13 cursos que han llegado a más de 800 personas. Se han promovido cuatro eventos de investigación que han movilizado a 292 participantes. Se ha participado en una veintena de jornadas de divulgación y transferencia llegando a más de 1400 personas con más de 300 instituciones implicadas. Por último, se realizó un concurso de ideas que recibió 6 propuestas cristalizando en avances en los respectivos proyectos propuestos en cuatro de ellas.

|                               |                                                                                                                                                                             |        |                     |
|-------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IVVH2PSJHV6SKSPY6T4F6QIEAI                                                                                                                                                  | Fecha  | 17/04/2026 08:20:55 |
| Normativa                     | Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza        |        |                     |
| Firmante                      | FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ                                                                                                                                                      |        |                     |
| Firmante                      | JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA                                                                                                                                                  |        |                     |
| Firmante                      | FERNANDO RUBIO BALLESTERO                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmante                      | MODESTO MEZQUITA GERVÁS                                                                                                                                                     |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2PSJHV6SKSPY6T4F6QIEAI">https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2PSJHV6SKSPY6T4F6QIEAI</a> | Página | 1/6                 |



El Centro UValA está comprometido con el desarrollo de competencias en inteligencia artificial, la generación de nuevo conocimiento y la promoción de su aplicación responsable en diferentes áreas del conocimiento y la industria. La citada Memoria de Actividades de 2025 refleja los avances logrados y sienta las bases para los próximos retos que se afrontarán en los años venideros.

Partiendo de su alto grado de eficacia y el interés mutuo de las partes, se propone un nuevo convenio de colaboración para 2026.

**SEGUNDO.** - La UVa es una Institución de derecho público, con personalidad jurídica propia, a la que le corresponde la gestión del servicio público de la educación superior mediante las actividades de docencia, estudio y la investigación. Goza de autonomía normativa, académica, financiera, económica, de gestión y gobierno en el ejercicio de sus competencias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 apartado 10 de la Constitución Española y demás disposiciones generales que resulten aplicables.

El Centro UValA es una estructura propia de la Universidad de Valladolid, de carácter interdisciplinar, creada por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de fecha 1 de febrero de 2024 al amparo de lo dispuesto en los artículos 38 a 41 de los estatutos de la UVa, aprobados por Acuerdo 111/2020, de 30 de diciembre, de la Junta de Castilla y León (BOCYL núm. 269, de 31 de diciembre) para atender los fines de la UVa, y, entre otros, fomentar la investigación, la formación y uso de tecnología específica en el ámbito de la inteligencia artificial en diversos campos, así como promover la colaboración interdisciplinaria y la transferencia de conocimientos y tecnologías relacionadas con esta disciplina.

**TERCERO.** - El Plan de Innovación y Ciudad Inteligente de Valladolid 2025–2030 coloca la inteligencia artificial como eje central para modernizar la ciudad y su economía. En este contexto, reconoce al Centro UValA como proyecto estratégico y futuro referente regional.

El Eje 2 del Plan impulsa herramientas inteligentes para facilitar emprendimiento e inversión (incluyendo la ventanilla única basada en IA) reforzando la colaboración entre la Agencia de Innovación y Desarrollo Económico de Valladolid (IdeVa) y el Centro UValA.

El Eje 3 apuesta por la creación de un ecosistema de talento digital, destacando la formación y atracción de especialistas en IA y valorando tanto el papel de UValA como las iniciativas formativas de IdeVa, incluyendo las nuevas microcredenciales digitales.

La IA sintetiza y automatiza tareas que en principio son intelectuales y, por lo tanto, es potencialmente relevante para cualquier ámbito de actividades intelectuales humanas. En este sentido, es un campo genuinamente universal. De ahí la importancia de incentivar la colaboración entre ambas entidades.

La colaboración del Ayuntamiento de Valladolid, a través de su Agencia IdeVa, con organizaciones públicas y privadas representativas de un sector empresarial o profesional es una forma habitual de promoción y desarrollo de actividades económicas.

El Centro UValA tiene como objeto de su actividad promover el desarrollo responsable de la inteligencia artificial en el seno de la UVa y la extensión de su uso en la sociedad. A tal fin, promoverá la investigación en estas materias, así como en la tecnología que la hace posible, fomentará acciones docentes específicas y contribuirá a transmitir el conocimiento generado a

|                               |                                                                                                                                                                             |        |                     |
|-------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IVVH2PSJHV6SKSPY6T4F6QIEAI                                                                                                                                                  | Fecha  | 17/04/2026 08:20:55 |
| Normativa                     | Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza        |        |                     |
| Firmante                      | FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ                                                                                                                                                      |        |                     |
| Firmante                      | JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA                                                                                                                                                  |        |                     |
| Firmante                      | FERNANDO RUBIO BALLESTERO                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmante                      | MODESTO MEZQUITA GERVÁS                                                                                                                                                     |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2PSJHV6SKSPY6T4F6QIEAI">https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2PSJHV6SKSPY6T4F6QIEAI</a> | Página | 2/6                 |



las instituciones y a la sociedad en general con el fin de promover el buen uso de la IA en la sociedad.

**CUARTO.** - Los compromisos básicos de este convenio son los siguientes:

Por parte del AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID, realizar una aportación económica de TREINTA MIL EUROS (30.000 €) a la UVa, para contribuir a la organización de las actividades descritas, que serán abonados el 60 % dentro del mes posterior a la firma del convenio y el 40 % restante en el plazo máximo de un mes tras la aprobación de la justificación técnica y económica de las actividades del convenio. Así mismo, contribuirá a la difusión de la celebración de las actividades del Centro de IA de la UVa y de sus resultados y colaborará y dará el visto bueno de las programaciones presentadas a través de la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula séptima sobre las propuestas realizadas por la UVa.

Por parte de la UNIVERSIDAD DE VALLADOLID:

- a) Establecimiento y puesta en marcha de un programa de formación específica en formato de cursos y microcredenciales, dirigida a profesionales de las empresas y administraciones, y en general a cualquier persona que quiera incrementar sus competencias en materia de Inteligencia Artificial (IA).
- b) Organización y apoyo de, al menos, una jornada de investigación entre los diferentes grupos de investigación de la UVa para buscar sinergias y mecanismos de colaboración entre todas las áreas de conocimiento en Artes y Humanidades, Ciencias Sociales y Jurídicas, Ciencias, Ingeniería y Arquitectura y Ciencias de Salud.
- c) Organización y apoyo de, al menos, dos jornadas de transferencia de conocimiento en IA orientadas a las empresas y entidades de la ciudad de Valladolid.
- d) Organización/participación de/en una convocatoria innovadora orientada a dar soluciones a problemas de índole social mediante el uso de las herramientas de IA.
- e) Colaboración en la puesta en marcha del Laboratorio Tecnológico de Contenidos Digitales de Castilla y León (Tech Lab 1094) y estudio de soluciones y técnicas de IA aplicadas al sector público.

**QUINTO.** - Consta en el expediente Memoria firmada por el Gerente de la Agencia IdeVa, de conformidad con lo establecido en el artículo 12.1 de la Ordenanza del Procedimiento Administrativo y Administración Electrónica del Ayuntamiento de Valladolid, Informe de Sostenibilidad Económica y financiera, así como informes de Secretaría General e Intervención General.

**SEXTO.** - Consta en el expediente certificados acreditativos de que la entidad se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74.1 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria, aprobado por Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, así como fotocopia del certificado de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social y certificado sobre cumplimiento de pagos emitido por la Recaudación Municipal.

**SÉPTIMO.** - Consta en el expediente declaración responsable en el que la entidad manifiesta no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario a que hacen referencia los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y declaración responsable de no haber recibido ninguna otra subvención para esta misma actividad en los términos previstos por el Plan Estratégico de Subvenciones 2026-

|                               |                                                                                                                                                                             |        |                     |
|-------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IVVH2PSJHV6SKSPY6T4F6QIEAI                                                                                                                                                  | Fecha  | 17/04/2026 08:20:55 |
| Normativa                     | Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza        |        |                     |
| Firmante                      | FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ                                                                                                                                                      |        |                     |
| Firmante                      | JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA                                                                                                                                                  |        |                     |
| Firmante                      | FERNANDO RUBIO BALLESTERO                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmante                      | MODESTO MEZQUITA GERVÁS                                                                                                                                                     |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2PSJHV6SKSPY6T4F6QIEAI">https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2PSJHV6SKSPY6T4F6QIEAI</a> | Página | 3/6                 |



2028 aprobado el 31 de marzo de 2026 y el plan operativo Anual de subvenciones 2026, aprobado el 9 de abril de 2026, según expediente 2026/PEO\_01/000003.

**OCTAVO.** - Existe crédito adecuado y suficiente para atender el compromiso de crédito en el vigente presupuesto municipal 2026, con imputación a la aplicación 01/4331/482.12.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO-** El objeto de este Convenio se enmarca en lo dispuesto en el artículo 7.4 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local (LRBRL).

Promueve el expediente la Agencia IdeVa, como órgano especial de administración municipal adscrito a la Alcaldía, según Decreto de Alcaldía nº 2023/5456, de fecha 7 de julio, de adecuación de la estructura organizativa básica del Ayuntamiento a la delegación de atribuciones conferidas por Decretos de Alcaldía números 2023/5115, de fecha 19 de junio y 2023/5251, de 3 de julio, por estar el ámbito de actuación del acuerdo dentro de las competencias atribuidas al mismo.

La Agencia IdeVa tiene el objetivo de fomentar la innovación como plataforma para generación de proyectos para la diversificación y la sostenibilidad económica de Valladolid, así como motor de iniciativas que favorezcan las oportunidades laborales y el desarrollo del tejido empresarial local.

Para ello, entre las materias que le asigna el artículo 3º de su Reglamento, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 3 de abril de 2012, en lo concerniente a este convenio, se encuentran:

- Colaboración con otras Administraciones Públicas y entes del sector público para favorecer el mantenimiento y la creación de empleo de calidad en Valladolid.
- Proyectos para la dinamización del tejido empresarial local y para la captación de nuevas inversiones que aporten valor añadido a la ciudad, e información a las empresas interesadas en instalarse en Valladolid, facilitando el proceso de identificación de espacios, su selección, así como el impulso del procedimiento administrativo para que la implantación sea efectiva.
- Internacionalización de la imagen de ciudad, y apoyo para la captación de financiación exterior para desarrollar proyectos en la ciudad.
- Proyectos estratégicos para la atracción de inversiones,
- Actuaciones para fomentar la cultura de la innovación entre los ciudadanos de Valladolid y su tejido económico, promoviendo procesos de innovación colaborativa.
- Proyectos de participación en la iniciativa Smart City u otras iniciativas similares que tengan por objeto la colaboración público-privada para facilitar los procesos de innovación aplicada al desarrollo sostenible de la ciudad.

De acuerdo con la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), el 17 de junio de 2014 se solicitó el informe de inexistencia de duplicidades necesario para el ejercicio de competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación en relación con las competencias atribuidas a la Agencia de Innovación y Desarrollo Económico en su Reglamento. Según informe de fecha 18 de septiembre de 2014 de Dirección General de Ordenación de Territorio y Administración Local,

|                               |                                                                                                                                                                             |        |                     |
|-------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IVVH2PSJHV6SKSPY6T4F6QIEAI                                                                                                                                                  | Fecha  | 17/04/2026 08:20:55 |
| Normativa                     | Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza        |        |                     |
| Firmante                      | FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ                                                                                                                                                      |        |                     |
| Firmante                      | JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA                                                                                                                                                  |        |                     |
| Firmante                      | FERNANDO RUBIO BALLESTERO                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmante                      | MODESTO MEZQUITA GERVÁS                                                                                                                                                     |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2PSJHV6SKSPY6T4F6QIEAI">https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2PSJHV6SKSPY6T4F6QIEAI</a> | Página | 4/6                 |



de la Consejería de Presidencia de la Junta de Castilla y León, se declara la inexistencia de duplicidades, por tratarse esta de una competencia propia del Ayuntamiento por ser objeto de atribución expresa a las entidades locales por una ley Autonómica, en concreto la Ley de Estímulo a las empresas de Castilla y León.

Igualmente, con fecha 1 de diciembre de 2014 se recibió en este Ayuntamiento informe sobre la Dirección General de Tributos y Financiación Autonómica en el que indica que a la vista del escrito del Director General de Ordenación del Territorio y Administración Local de 18 de septiembre de 2014 en el que se informa que respecto de dichas competencias, al ser consideradas como propias, no se verifica el requisito recogido en el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, esto es que la competencia objeto del informe sea una competencia distinta de las propias y de las atribuidas por delegación y que, por lo tanto, no cabe la emisión del informe sobre la sostenibilidad financiera al que se refiere el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, solicitado por ese Ayuntamiento.

**SEGUNDO.-** El presente convenio que articula la concesión de una subvención directa , se rige específicamente por lo dispuesto en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP) y por lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y en la normativa autonómica de desarrollo aplicable, así como por el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid, de 10 de febrero de 2006 (RSAVA), y el Plan Estratégico de Subvenciones 2026-2028 del Ayuntamiento de Valladolid.

**TERCERO. -** El órgano competente para la aprobación del convenio es la Alcaldía, de acuerdo con lo establecido en los artículos 3.2 y 9.B del Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid y en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, puesto que esta subvención está recogida en el Plan Estratégico de Subvenciones 2026-2028, aprobado el 31 de marzo de 2026 (Expediente número 2025/PEO\_01/000024) y estar la subvención así mismo incluida en el Plan Operativo Anual de Subvenciones 2026, aprobado el 9 de abril de 2026.

**CUARTO. –** Consta en expediente informe favorable de la Asesoría Jurídica General, emitido con fecha 24 de febrero de 2026 e informe favorable de la Intervención General, emitido con fecha 10 de abril de 2026.

Por todo ello, considerados los argumentos anteriores, y de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho examinados, se propone la adopción de la siguiente

## RESOLUCIÓN

**PRIMERO:** Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Valladolid y la Universidad de Valladolid (C.I.F.- Q4718001C) para el desarrollo de la actividad del **Centro de Inteligencia Artificial de la Universidad de Valladolid (UValA)**, cuyo texto se incorpora como anexo al presente acuerdo. El convenio tiene por objeto establecer el marco de colaboración entre las partes el desarrollo de actividades formativas, de investigación, de transferencia de conocimiento, de colaboración con empresas de la ciudad de Valladolid, de emprendimiento innovador y de divulgación a la sociedad llevadas a cabo por el Centro UValA.

|                               |                                                                                                                                                                             |        |                     |
|-------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IVVH2PSJHV6SKSPY6T4F6QIEAI                                                                                                                                                  | Fecha  | 17/04/2026 08:20:55 |
| Normativa                     | Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza        |        |                     |
| Firmante                      | FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ                                                                                                                                                      |        |                     |
| Firmante                      | JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA                                                                                                                                                  |        |                     |
| Firmante                      | FERNANDO RUBIO BALLESTERO                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmante                      | MODESTO MEZQUITA GERVÁS                                                                                                                                                     |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2PSJHV6SKSPY6T4F6QIEAI">https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2PSJHV6SKSPY6T4F6QIEAI</a> | Página | 5/6                 |



**SEGUNDO:** Encomendar las funciones de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio a la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula Séptima, designándose por parte del Ayuntamiento de Valladolid a los miembros siguientes: D<sup>a</sup> Silvia Tomillo Alonso, Concejala Delegada de Modernización Administrativa, o persona en quien delegue y D. Fernando Rubio Ballester, Gerente de la Agencia de Innovación y Desarrollo Económico de Valladolid o persona en quien delegue y D. Modesto Mezquita Gervás, Coordinador de Innovación de IdeVa.

**TERCERO.** -Aprobar y comprometer la cantidad de TREINTA MIL EUROS (**30.000 €**) con cargo a la aplicación presupuestaria **01/4331/482.12** del Presupuesto Municipal vigente 2026.

Se procederá a reconocer la obligación de dieciocho mil euros (**18.000 €**), correspondiente al sesenta por ciento, dentro del mes posterior a la firma del convenio, con cargo a la citada aplicación presupuestaria.

Se procederá a reconocer la obligación de doce mil euros (**12.000 €**), correspondiente al cuarenta por ciento restante, en el plazo máximo de un mes tras la aprobación de la justificación técnica y económica de las actividades del convenio, con cargo a la citada aplicación presupuestaria.

**CUARTO.** – Dar traslado del convenio, una vez aprobado, a los Servicios Municipales afectados y proceder a la inscripción de este en el Registro de Convenios. Dar cuenta también al Consejo de Administración de la Agencia de Innovación y Desarrollo Económico de Valladolid.

De la presente resolución se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que se celebre. Una vez aprobado y firmado, en su caso, el Convenio de Colaboración, se enviará copia de este para su anotación en el Registro de Convenios.

*DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en la fecha y por los firmantes indicados en la parte superior de este documento.*

|                               |                                                                                                                                                                             |        |                     |
|-------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IVVH2PSJHV6SKSPY6T4F6QIEAI                                                                                                                                                  | Fecha  | 17/04/2026 08:20:55 |
| Normativa                     | Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza        |        |                     |
| Firmante                      | FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ                                                                                                                                                      |        |                     |
| Firmante                      | JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA                                                                                                                                                  |        |                     |
| Firmante                      | FERNANDO RUBIO BALLESTERO                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmante                      | MODESTO MEZQUITA GERVÁS                                                                                                                                                     |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2PSJHV6SKSPY6T4F6QIEAI">https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2PSJHV6SKSPY6T4F6QIEAI</a> | Página | 6/6                 |

